

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 59.427

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

D/Dª MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000047 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª JOSE VICENTE MONTON ZURIAGA contra MARIA JOSE GOMEZ CHAGOYEN sobre RECLAMACIÓN DE HONORARIOS, se ha dictado decreto de fecha cinco de mayo de dos mil catorce cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

## "PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicada por importe de novecientos ochenta y uno euros con tres céntimos (981,03€).

- Alzar los embargos trabados en las presentes actuaciones.
- Dar su destino legal a las distintas partidas de la tasación de costas.
- Firme la presente resolución archívense las actuaciones.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL".

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MARIA JOSE GÓMEZ CHAGOYEN, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social.

En TERUEL, a 16 de julio de dos mil catorce.- EL/ LA SECRETARIO/A JUDICIAL, (ilegible).

Núm. 59.430

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

## EDICTO

## CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA

D. /Dª. MARTA OVELLEIRO MEDINA, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, HAGO SABER: Que en el procedimiento nº 0000237/2012 en materia de Reclamación de Cantidad a instancia de D. /Dª. ISRAEL GONZALEZ DORADO, contra EP-A SINGLE CABLE EUROPA S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, por su SSª se ha dictado SENTENCIA con fecha 23 DE JULIO DE 2014, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se estima la demanda presentada por don Israel González Dorado frente a la entidad, Ep- A Single Cable Europa, S.L. y, en consecuencia, se le condena a abonar la cuantía de 2.500 euros más el 10% de mora patronal.

Todo ello con la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, en los términos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso sin perjuicio de la audiencia al demandado rebelde.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EP-A SINGLE CABLE EUROPA S.L. en ignorado paradero expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 2014.

EL/ LA SECRETARIO/A, (ilegible).

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 59.433

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

NOTIFICACION del Servicio Comarcal de Turismo de la Comarca Comunidad de Teruel, de la RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR que se detalla.

No habiendo sido posible notificar la RESOLUCIÓN del expediente sancionador por infracción del Decreto Legislativo 1/2013 de 2 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Turismo de Aragón, se procede a la notificación conforme determina el artículo 59 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1.999 ( BOE Nº 12 de 14 de enero de 1.999) a los interesados que se detallan en el anexo, haciéndoles constar que tienen a su disposición en el Servicio Comarcal de Turismo, la resolución al expediente indicado.

Se da por notificado a todos los efectos, significándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero del Gobierno de Aragón, se pone a su disposición el expediente a fin de que los interesados puedan examinarlos y en su caso, obtener las copias de los que estime convenientes , concediéndoles un plazo de 15 días, desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo, para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento y que no hubieran sido aportados.

ANEXO

Expediente sancionador: 16/2014

- Persona notificada sin efecto: D. José Antonio Lozano Ferriz
- Establecimiento sancionado: RESTAURANTE ASADOR LA VAQUILLA DE TERUEL.
- Infracción: Art. 82, punto 9 del Texto Refundido de la Ley de Turismo de Aragón. "La falta de hojas de reclamaciones o la negativa a entregarlas al turista".

Núm. 59.331

MAS DE LAS MATAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial del Pleno de la Corporación de fecha 27 de marzo de 2014 aprobatorio del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Mas de las Matas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón:

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española de 1978 establece en su artículo 137 la organización territorial del Estado en Municipios, Provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan, y determina que todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.